

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0008-R

Quito, 09 de octubre de 2025

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: “A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, le corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transferencia y evaluación;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica”;

Que, el artículo 288 de la norma Constitucional prevé que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública señala que: “La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el artículo 66 del Código Orgánico Administrativo, determina sobre la delegación de las competencias a otros órganos al señalar que: “Si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo. Para la distribución de las competencias asignadas a la administración pública se preferirán los instrumentos generales que regulen la organización, funcionamiento y procesos”;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo prescribe que: “El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Si en aplicación de esta regla existe conflicto de competencias, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en este Código”;

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0008-R

Quito, 09 de octubre de 2025

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la transferencia de la competencia, determina que: “La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo señala: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”. (...)”;

Que, el artículo 70 del mismo cuerpo legal contempla: “La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional”;

Que, el artículo 71 ibidem establece que: “Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”;

Que, el artículo 16 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe: “Las unidades o coordinaciones de planificación de todas las entidades sujetas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes”;

Que, el artículo 87 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: “(...) En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales, incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública (...)”;

Que, en el Acuerdo No 004-CG-2023 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 284 de 5 de abril de 2023, se expidió las Normas de Control Interno para la Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, la Norma 200-02, establece: “(...) Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de las metas, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos. La formulación del plan operativo anual deberá

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0008-R

Quito, 09 de octubre de 2025

coordinarse con los procesos y políticas establecidos en las normas y sistemas nacionales de planificación e inversión pública, las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. (...);

Que, la Vicepresidenta de la República (E), mediante Memorando Nro. VPR-VP-2025-00001-M de 10 de enero de 2025, aprobó el Plan Operativo Anual 2025 de la Vicepresidencia de la República del Ecuador;

Que, la Asamblea Nacional en uso de sus atribuciones constitucionales, posesionó a la señora María José Pinto González Artigas como vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador, el 24 de mayo de 2025;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2025, el señor presidente Constitucional de la República del Ecuador, asignó funciones a la señora María José Pinto González Artigas, vicepresidenta Constitucional de la República del Ecuador, respecto a "(...) la articulación de políticas públicas integrales, planes, programas, proyectos y actividades vinculadas a: Salud mental; Educación intercultural bilingüe; Embarazo adolescente; Primera infancia; y, Desnutrición crónica infantil (...);

Que, con Acuerdo Nro. VPR-VP-2025-0003-A, de 25 de mayo de 2025, la Segunda Mandataria designó a la Arquitecta Carla Arellano Granizo, como Secretaria General de la Vicepresidencia de la República, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Acción de Personal Nro. VPR-DATH-AP-2025-0083 de 1 de julio de 2025, se otorgó el libre nombramiento y remoción al señor Luis Alberto Aguinaga Manzano, como director de Planificación y Gestión Estratégica;

Que, con Acuerdo Vicepresidencial Nro. VPR-VP-2025-0001-AV, de 3 de julio de 2025, se expidió la "Reforma al Estatuto Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado mediante Acuerdo Nro. VP-005-2024, publicado en el Segundo Suplemento Nro. 595 del Registro Oficial, de 08 de julio de 2024";

Que, mediante Acuerdo Nro. VPR-VP-2025-0003-A de 24 de julio de 2025, se expidió la "DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR";

Que, conforme lo señaló el literal b) del artículo 7 de la Sección III de la citada delegación, le corresponde al director de Planificación y Gestión Estratégica: "(...) para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, con observancia de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y demás normativa aplicable, ejerza las siguientes facultades y atribuciones: (...)

"b. Aprobar y reformar, previo informe motivado emitido por cada uno de los responsables de las unidades requirientes o de los procesos de seguimiento, el Plan Anual de Inversión (PAI); la Programación Anual y Plurianual del Presupuesto (PAPP) y el Plan Operativo Anual (POA); así como disponer su difusión y reportar las reformas generadas a la máxima autoridad o su delegado/a (...);

Que, mediante Memorando Nro. VPR-DA-2025-0448-M de 6 de octubre de 2025, el director Administrativo indicó a la directora de Administración del Talento Humano: "En respuesta a su Memorando No. VPR-DATH-2025-0566-M del 6 de octubre de 2025, mediante el cual indica "(...) la Dirección de Administración del Talento Humano en base a la disponibilidad presupuestaria actual iniciará con el proceso de adquisición de ropa de trabajo para el personal bajo régimen laboral de Código de Trabajo, por lo que en base a las responsabilidades y atribuciones establecidas para la Dirección Administrativa, mucho agradeceré a usted de la manera más cordial y atenta, se sirva disponer a quien corresponda se certifique si la Vicepresidencia de la República del Ecuador cuenta en bodega central con stock de las siguientes prendas de vestir:

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0008-R

Quito, 09 de octubre de 2025

PRENDA CANTIDAD

CHOMPA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR Y BORDADOS
PANTALÓN DE GABARDINA CON BOLSILLO CAMUFLADO AL COSTADO
CAMISETA TIPO POLO MANGAS CORTAS
BOTÍN DE TRABAJO DE CAMPO DE CUERO (...)

Por lo antes expuesto y una vez revisado los inventarios y materiales que existen en la bodega de la Vicepresidencia de la República, me permito certificar que lo solicitado por la Dirección de Administración de Talento Humano, **NO** existe en stock de bodega.”;

Que, mediante Memorando Nro. VPR-DATH-2025-0581-M de 7 de octubre de 2025, la Directora de Administración del Talento Humano, requirió al Director de Planificación y Gestión Estratégica: “A través del presente adjunto el informe Nro. VPR-DATH-2025-152-IT, a través del cual se solicita la MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025, para su revisión y aprobación correspondiente.”;

Que, mediante Informe de Sustento Nro. VPR-DATH-2025-152-IT, elaborado por el Analista de Seguridad Ocupacional 3 y revisado y aprobado por la Directora de Administración del Talento Humano, en su parte pertinente, se concluyó y recomendó:

“4. CONCLUSIONES

La Dirección de **Administración del Talento Humano** ha elaborado la presente propuesta de modificación al Plan Operativo Anual 2025 con el fin de incluir y financiar las actividades/acciones requeridas para la “Adquisición de ropa de trabajo para el personal bajo régimen de código de trabajo” en la Vicepresidencia de la República del Ecuador.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar el informe técnico de sustento y proceder con la respectiva modificación al Plan Operativo Anual (POA), a fin de financiar las actividades/acciones propuestas. Esta medida permitirá viabilizar el cumplimiento de los objetivos operativos de la unidad administrativa, optimizando los recursos disponibles y alineando la gestión institucional”.

Que, mediante Memorando Nro. VPR-DA-2025-0467-M de 8 de octubre de 2025, el Director Administrativo indicó al Director de Planificación y Gestión Estratégica: “ Mediante la presente, me permito remitir el Informe de Sustento Nro. 63 para Modificación Presupuestaria al Plan Operativo Anual 2025, para financiar las actividades del POA 2025 a fin de cumplir con las atribuciones y entregables estipulados en el Estatuto Orgánico de la Vicepresidencia de la República del Ecuador correspondiente a la Dirección Administrativa.”;

Que, mediante Informe de sustento Nro. 063 elaborado por la Analista Administrativa 2 y revisado y aprobado por el Director Administrativo, en su parte pertinente se concluye y recomienda:

“5. CONCLUSIÓN

- La presente modificación se justifica como un instrumento necesario para garantizar la adecuada asignación y optimización de los recursos institucionales, asegurando la ejecución de las actividades operativas y estratégicas de la Vicepresidencia de la República.
- La Dirección Administrativa ha elaborado la presente propuesta para modificación presupuestaria, con el fin de financiar actividades en el POA, la misma que es requerida para el cumplimiento de los objetivos operativos establecidos por la unidad administrativa.
- La necesidades y requerimiento han sido generadas en virtud del aumento del personal y las atribuciones de la Vicepresidencia.

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0008-R

Quito, 09 de octubre de 2025

- Las modificaciones al POA 2025 solicitadas NO afectan el techo presupuestario institucional, que a la presente fecha es de 2.493.612,68 dólares de los Estados Unidos de América

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar el informe técnico de sustento y proceder con la respectiva modificación presupuestaria al Plan Operativo Anual (POA), a fin de financiar las actividades propuestas. Esta medida permitirá viabilizar el cumplimiento de los objetivos operativos de la unidad administrativa, optimizando los recursos disponibles y alineando la gestión institucional”.

Que, mediante Memorando Nro. VPR-DPGE-2025-0209 de 7 de octubre de 2025, el Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 2 indicó al Director de Planificación y Gestión Estratégica: “Mediante la presente, me permito remitir el Informe de Sustento para Modificación al Plan Operativo Anual Nro. 042, para financiar la actividad/acciones "Renovación de licencia antivirus de la Vicepresidencia de la República" correspondiente al ítem 530702 en el POA 2025, con el fin de garantizar la seguridad y protección de los equipos tecnológicos contra amenazas cibernéticas y asegurar la continuidad de las operaciones (...);

Que, mediante Informe de sustento Nro. 042 de 7 de octubre de 2025, en su parte pertinente se concluye y recomienda:

“3. CONCLUSIONES

La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica ha elaborado la presente propuesta de modificación al Plan Operativo Anual 2025 con el fin de incluir y financiar las actividades/acciones requeridas para el cumplimiento del objetivo operativo establecido por el área tecnológica.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda aprobar el informe técnico de sustento y proceder con la respectiva modificación al Plan Operativo Anual (POA), a fin de financiar las actividades/acciones propuestas. Esta medida permitirá viabilizar el cumplimiento de los objetivos operativos de la unidad administrativa, optimizando los recursos disponibles y alineando la gestión institucional”.

Que, mediante Memorando Nro. VPR-DPGE-2025-0215-M de 8 de octubre de 2025, el director de Planificación y Gestión Estratégica, requirió a la Coordinadora General Jurídica: “(...) conforme a la necesidad planteada por las unidades requirentes, aprueba el “Informe de viabilidad de modificación presupuestaria al Plan Operativo Anual 2025 – INFORME DE VIABILIDAD Nro. VPR-DPGE-INF-2025-0043”, y en función del antecedente detallado, solicito elaborar el proyecto de resolución correspondiente, con el fin de llevar a cabo las facultades conferidas mediante ACUERDO Nro. VPR-VPR-2025-0003-A.”;

Que, mediante Informe de Viabilidad Nro. VPR-DPGE-INF-2025-0043, elaborado por el señor Héctor Valente, Analista 1 y Luis Alberto Aguinaga Manzano, director de Planificación y Gestión Estratégica, se señaló en su parte pertinente:

“7. CONCLUSIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 7, literales b y c del ACUERDO Nro. VPR-VPR-2025-0003-A y al análisis efectuado, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica concluye lo siguiente:

Es viable realizar la trigésima quinta (35) modificación presupuestaria al Plan Operativo Anual 2025, acorde a lo solicitado por las unidades requirentes, a fin de cumplir con los objetivos institucionales conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Vicepresidencia de la República del Ecuador.

8. RECOMENDACIÓN

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0008-R

Quito, 09 de octubre de 2025

La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, recomienda a la Dirección Financiera, realizar los actos administrativos relacionados a la modificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Gestión Financiera e-SIGEF, para la implementación de lo propuesto en este informe, conforme a lo solicitado por las unidades requerientes”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente; y, el literal b) del artículo 7 del Acuerdo Nro. VPR-VPR-2025-0003-A de 24 de julio de 2025;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la trigésima quinta reforma al Plan Operativo Anual 2025, acogiendo la recomendación del “Informe de viabilidad para reforma presupuestaria al Plan Operativo Anual 2025 – Informe de Viabilidad Nro. VPR-DPGE-INF-2025-0043” de 8 de octubre de 2025, elaborado por el Analista 1; y, revisado y aprobado por el Director de Planificación y Gestión Estratégica; conforme el siguiente detalle:

Modificación al Plan Operativo Anual 2025

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

(Memorando Nro. VPR-DPGE-2025-0209-M e Informe de Sustento 042, ambos de 7 de octubre de 2025)

UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	ACTIVIDAD/ACCIONES	DISPONIBLE POA 2025	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	DISPONIBLE POA 2025	MESES A REPROGRAMAR
Unidad de Planificación y Gestión Estratégica	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Renovación de licencia antivirus de la Vicepresidencia de la República (*)	-	3.826,96	-	3.826,96	dic-25
Dirección de Comunicación y Monitoreo Prospectivo	530241	Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line y Otros	Servicio de Monitoreo de la información	1.851,00	-	1.326,96	524,04	sept-25
Dirección Administrativa	530201	Transporte de personal	Servicio de transporte de personal para la Vicepresidencia de la República	12.600,00	-	1.500,00	11.100,00	Sep - diciembre 2025
	530302	Pasajes al Exterior	Servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios de la Vicepresidencia	7.278,75	-	1.000,00	6.278,75	Oct - diciembre 2025
TOTAL				21.729,75	3.826,96	3.826,96	21.729,75	

(*) Actividad nueva

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

(Memorando Nro. VPR-DATH-2025-0581-M e Informe de Sustento No. VPR-DATH-2025-152-IT, ambos de 7 de octubre de 2025)

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0008-R

Quito, 09 de octubre de 2025

UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD/ACCIONES	DISPONIBLE POA 2025	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	DISPONIBLE POA 20252	MESES A REPROGRAMAR LA ACTIVIDAD
Dirección de Administración del Talento Humano	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	Adquisición de equipos de protección y dotación de ropa de trabajo al Personal de CT (21)	1.750,00	-	1.750,00	-	nov-25
	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	Adquisición de ropa de trabajo al Personal bajo régimen de Código de Trabajo (*)	-	1.750,00	-	1.750,00	nov-25
TOTAL				1.750,00	1.750,00	1.750,00	1.750,00	

(*) Actividad nueva

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

(Memorando Nro. VPR-DA-2025-0467-M e informes de Sustento No. 063, ambos de 8 de octubre de 2025)



Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0008-R

Quito, 09 de octubre de 2025

UNIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD/ACCIONES	DISPONIBLE POA 2025	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	DISPONIBLE POA 20252	MESES A REPROGRAMAR LA ACTIVIDAD
Dirección Administrativa	530301	Pasajes al Interior	Reembolso pasajes aéreos nacionales	-	1.000,00	-	1.000,00	oct-dic 25
	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	Realizar el pago de viáticos al interior del personal de la VPR	-	1.200,00	-	1.200,00	oct-dic 25
	530811	Insumos- Bienes- Materiales y Suministros para la Construcción- Eléctricos- Plomería- Carpintería- Señalización Vial- Navegación y Contra Incendios y placas	Adquisición de varios materiales de construcción para la Vicepresidencia de la República	2.000,00	1.500,00	-	3.500,00	oct-25
	530302	Pasajes al Exterior	Contratación del servicio de una agencia de viajes para la emisión de pasajes aéreos internacionales para los funcionarios de la Vicepresidencia	2.787,40	1.000,00	-	3.787,40	oct-dic 25
	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos electromecánicos de la Vicepresidencia de la República (*)	-	730,00	-	730,00	oct-dic 25
	530404	Maquinarias y Equipos Instalación- Mantenimiento y Reparación)	Servicio de mantenimiento preventivo de los equipos electromecánicos de la Vicepresidencia de la República	1.471,17	-	1.316,17	155,00	oct-dic 25
	530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	Realizar el pago de viáticos al exterior del personal de la VPR	5.110,37	-	1.426,43	3.683,94	sep-dic 25
	530302	Pasajes al Exterior	Servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales para los funcionarios de la Vicepresidencia	7.278,75	-	1.278,75	6.000,00	oct-dic 25
	530201	Transporte de personal	Servicio de transporte de personal para la Vicepresidencia de la República	12.600,00	-	1.408,65	11.191,35	sep-dic 25
TOTAL				31.247,69	5.430,00	5.430,00	31.247,69	

(*) Actividad nueva

Modificación presupuestaria:

Para movimiento a realizar en el e-SIGEF por la Dirección Financiera, conforme a lo solicitado por la Dirección Administrativa y la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica:

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0008-R

Quito, 09 de octubre de 2025

ÍTEM	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
530201	-	2.908,65
530241	-	1.326,96
530301	1.000,00	-
530302	-	1.278,75
530303	1.200,00	-
530304	-	1.426,43
530402	730,00	-
530404	-	1.316,17
530702	3.826,96	-
530811	1.500,00	-
TOTAL	8.256,96	8.256,96

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Financiera institucional, efectuar los actos administrativos relacionados a la modificación presupuestaria para la implementación de la presente reforma.

Artículo 3.- DISPONER a la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la reforma en el portal de la Institución.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, a través de su Gestión Interna de Planificación e Inversión, realizará el movimiento administrativo correspondiente en el Plan Operativo Anual 2025 relacionado a la modificación presupuestaria, para la implementación de lo propuesto en este informe.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Luis Alberto Aguinaga Manzano
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Referencias:

- VPR-DPGE-2025-0215-M

Anexos:

- anexo_informe_de_viabilidad_vpr-dpge-inf-2025-0035-signed-signed.pdf
- dpge0079051001759957191.zip
- da0349346001759957190.zip
- dath0730393001759957190.zip

Copia:

García Poveda Dennisse Stephania
Directora de Comunicación y Monitoreo Prospectivo

Señor Ingeniero
Ronald Danilo Haro Recalde



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. VPR-DPGE-2025-0008-R

Quito, 09 de octubre de 2025

Director Administrativo

Señora Ingeniera
Mayra Gabriela Vaca Aguilar
Directora de Administración del Talento Humano

Señor Economista
Héctor Hugo Valente Anilema
Analista 1

Carla Arellano Granizo
Secretaria General de la Vicepresidencia

mc/JA/sp

Vicepresidencia de la República del Ecuador

Dirección: Benalcázar N4-40 entre Espejo y Chile

Código postal: 170401 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 3931-300

www.vicepresidencia.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

